

Resolución No. 500 28 DIC 2018

"Por medio de la cual se establece la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en cumplimiento a lo previsto en el Numeral 14 Artículo 2 del Decreto 138 de 2002 y, fundamento legal normativo

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"*, objeto y campo de aplicación, establece: *"El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión"*.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 26 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, definiciones, establece: *"Política de seguridad y salud en el trabajo. Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización"*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.6.4, Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), establece: *"El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo"*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.6.5., del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, establece: *"Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Resolución No. **500** 28 DIC 2018

“Por medio de la cual se establece la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.”

Que el precitado Decreto cita en su artículo 2.2.4.6.6: *“Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST). La Política de SST de la empresa debe entre otros, cumplir con los siguientes requisitos:*

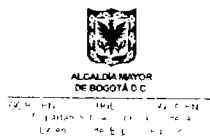
- 1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.*
- 2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.*
- 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.*
- 4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y*
- 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.”*

Que el Artículo 2.2.4.6.7 de Decreto 1072 define: *“Objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La Política de SST de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:*

Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.

Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y

Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.”



Resolución No. **500** **28 DIC 2018**

“Por medio de la cual se establece la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

Que el numeral 1 del artículo 2.2.4.6.8, obligaciones de los empleadores, establece: *“El empleador tendrá entre otras las siguientes obligaciones: Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.*

Que el numeral 1 del artículo 2.2.4.6.12, documentación, establece: *“El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, la política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador”.*

Que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es compromiso de la alta dirección, con la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que es necesario establecer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, acorde con los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo y demás disposiciones concordantes y reglamentarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Ámbito de aplicación.** La presente resolución tiene por objeto establecer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Resolución No. 500 28 DIC 2018

“Por medio de la cual se establece la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

ARTÍCULO TERCERO: Política. El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, tiene un compromiso permanente en la realización de esfuerzos para promover la calidad de vida laboral, proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la prevención de accidentes e incidentes de trabajo y la prevención de enfermedades laborales a través de la identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y determinación de controles, la fijación de objetivos y metas, la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la implementación de las acciones correctivas, preventivas y de mejora que se requieran.

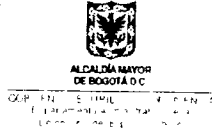
El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, cumplirá los requisitos legales establecidos en la legislación colombiana, normas, políticas internas y requisitos de otra índole aplicables, de acuerdo con las actividades que realiza.

ARTÍCULO CUARTO: Compromiso frente a la Política. Compromiso de todos los niveles jerárquicos para mantener y mejorar continuamente los estándares en Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la participación de todos los servidores públicos, contratistas, proveedores y demás partes interesadas.

Igualmente, El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, asignará los recursos físicos, financieros y el talento humano necesarios para el desarrollo de todas las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en sus oficinas y en los diferentes centros de trabajo donde se realicen actividades relacionadas con el cumplimiento de la misión.

ARTÍCULO QUINTO: Responsabilidad. Todos los niveles de la organización tienen la responsabilidad de participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Entidad y contribuir con el cumplimiento de los objetivos de la política.

ARTÍCULO SEXTO: Seguimiento. La Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, realizará seguimiento al cumplimiento de la política, las normas de seguridad y salud en el trabajo, en todas las actividades que realice la Entidad.



Resolución No. **500** 28 DIC 2018

"Por medio de la cual se establece la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público"

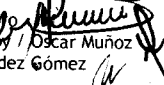
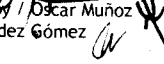
ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicación. De conformidad con lo establecido el Decreto 1072 del 2015 señala en el artículo 2.2.4.6.6 literal 4 que: *"debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo"*, por tanto, deberá publicarse en la intranet de la Entidad.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.,

Dada en Bogotá D.C. 28 DIC 2018


NADIME YAVER LICHT
Directora

Proyectó: Mario Nova Guerra 
Revisó: Julio Acosta Montoya / Oscar Muñoz
Aprobó: Halma Zoe Fernández Gómez 
Fecha: Diciembre de 2018
Código de archivo: 400170

PHC